



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
GRANADA
PRESIDENCIA

ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PREVISTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En Granada, siendo las 11 horas del día 16 de marzo de 2020.

Se da comienzo al acto en la sede del TSJA, quedando constituida la Comisión de Seguimiento prevista en la Orden de 11 de marzo de 2020, del Consejo General del Poder Judicial, que quedará formada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscal Superior de Andalucía, los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Sevilla y Granada, los Decanos de Málaga y Sevilla, el Secretario de Gobierno en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Consejero de Sanidad de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, la Secretaria General de Justicia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y los Directores de los Gabinetes de Presidencia y Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Esta Comisión de Seguimiento actuará de forma permanente, tanto de manera presencial como por cualesquiera medios telemáticos, estando presentes en el día y hora arriba señalada el Presidente del Tribunal Superior, la Fiscal Superior, el Secretario de Gobierno, y el Director del Gabinete de Presidencia, poniendo en conocimiento común del resto de integrantes todas las deliberaciones y decisiones.

En primer lugar, se da lectura a la Instrucción nº 1/2020, de 16 de marzo, dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, tomando conocimiento de la misma.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
GRANADA
PRESIDENCIA

A continuación, se toma conocimiento de la Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de fecha 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto al Personal de la Administración de Justicia con motivo del COVID-19. Todos los presentes manifiestan la preocupación porque los servicios mínimos presenciales establecidos para los órganos unipersonales de las jurisdicciones civil, contencioso-administrativa, social, menores, y en su caso, violencia sobre la mujer, pueden ser insuficientes y deberían estar fijados en la línea adoptada en territorio del Ministerio de Justicia, debiendo establecerse turnos específicos para los Juzgados especializados en incapacidades y protección de menores. Asimismo, se estima razonable valorar las propuestas singularizadas de los Fiscales Jefes.

En otro orden de consideraciones, respecto del material de limpieza e higiene, y a la vista de las comunicaciones remitidas desde distintos Decanatos, se muestra la preocupación por la ausencia y/o insuficiencia de las medidas de higiene recomendadas para todas las personas que prestan los servicios mínimos en las distintas sedes judiciales.

El Presidente



Fdo. Lorenzo del Río Fernández